

COMISION ASESORA

Acta N° 152

Lunes 9 de julio de 2018, siendo la hora 18 da comienzo la sesión de la Comisión Asesora estando presentes las siguientes personas:

Por Poder Ejecutivo, Luis Pedro Michelini y Eduardo Reyes

Por Asociación de Propietarios, Daniel Pombo

Por Asociación de Criadores, sin representante.

Por HRU, Pablo Piacenza y Horacio Ramos.

Participan además: Fernando González de HRU S.A., Pablo Nuñez de la Comisión Hípica, Edison Rodríguez por la Gremial de Jockeys y el Dr. Ricardo Orozco por el Servicio Veterinario de HRU.

1. Aprobación y firma de Acta 151.

Se aprueba y firma el Acta 151.

2. Totalizador.

HRamos informa que la semana pasada llegaron algunos repuestos y durante esta semana llegarán algunos más.

Ahora se trabajará en la reparación del mismo.

3. Evaluación de epidemia. ¿Qué se puede mejorar?

El **Dr. Ricardo Orozco**, Jefe de Operaciones del Servicio Veterinario de HRU, realizó una presentación evaluando la epidemia de influenza equina del corriente año.

Se refirió a las características de la enfermedad, a la epidemia surgida en 2012 y como fue evolucionando la epizootia en la región en el presente año, hasta su ingreso al Uruguay.

Enumeró las diferentes medidas preventivas tomadas por el Servicio Veterinario, las que comenzaron el 3 de Abril:

HNM

- control en el ingreso de equinos por los portones a un total de 623 caballos (constatándose 5 sin sanidad, 8 con sanidad vencida)
- Control Parque Caballar radicado en la Villa Hípica: 800 caballos estabulados (175 sin sanidad, 19 sin microchip/sin sanidad, 82 con sanidad vencida).

Las Piedras:

- control en el ingreso a un total de 247 (4 sin sanidad y 8 con sanidad vencida).
- control Parque Caballar alojado en Villa Hípica: 192 equinos estabulados (50 sin sanidad, 27 con sanidad vencida y 3 sin microchip/sin sanidad)

Se procedió a solicitar la vacunación por parte de los veterinarios particulares, en presencia de representantes del Servicio Veterinario, verificándose en Maroñas la vacunación de 296 equinos inéditos (dentro y fuera del Hipódromo), y en HLP 99 equinos inéditos (dentro y fuera del Hipódromo)

Los certificados de vacunación recibidos desde el 1° de Enero al 15 de Junio fueron 3.956.

A partir de Junio 2018, con el brote de la epidemia presente en los HHN e HLP se comenzó el control en las villas hípicas de los animales enfermos.

Finalmente consideró como estima que irá evolucionando la enfermedad.

Luis PMichelini plantea si los controles se pueden hacer con regularidad.

ROrozco informa que se están haciendo y se continuarán haciendo independientemente de la enfermedad.

Se realiza un seguimiento a los equinos que ingresan por primera vez al hipódromo.

Informa también que las vacunas comerciales que se usan en Uruguay cubrían el tipo de gripe que finalmente se instaló.

4. No pago de premios por borrados en epidemia, Reconsiderar.

DPombo plantea la pretensión de los propietarios y profesionales que se tenga alguna consideración en el pago de las inscripciones y que se haga una excepción en el régimen de pago de premios acotados cuando se producen borrados por causas notorias de fuerza mayor como es el caso actual de la epidemia de Influenza.

HRamos informa que lo que se podría hacer es por el lado de las multas, en cuanto a no aplicar las multas. Se necesitará una nómina presentada por APC con la lista de los equinos borrados, acompañada de los respectivos certificados veterinarios que acrediten que estaban afectados por la enfermedad.

Pagar las montas perdidas, como se verá más adelante en el punto 8, afecta directamente al Premio Hípico.

DPombo manifiesta que la confección de esta nómina requiere sea publicitada por los medios oficiales y que los entrenadores y veterinarios serían los responsables de presentarla ante quien corresponda para poder acceder a la exoneración que plantea HRU plantea.

5. ¿Cuándo HRU habilitará nuevamente las consultas a las cuentas de los Stud?

El nuevo programa adicional ya fue desarrollado y ahora está en etapa de pruebas. Hoy se está haciendo la tercera prueba.

6. Crear protocolo con el Stud Book de los pasos a dar con caballos que no coincida la identidad.

EReyes propone que se coordine con el STU un protocolo que establezca como se debe actuar ante la aparición de casos en los que no coincida la identidad.

PPiacenza advierte que no es competencia de la CAsesora, sino del Stud Book Uruguayo.

Se acuerda, que la Comisión Asesora sugiera al SBU que analice el tema y si lo considera oportuno, establezca un protocolo que regule estas situaciones en todos los hipódromos habilitados.

7. Reglamento de titulares y suplentes en los Clásicos, estudiar modificaciones.

PNuñez presenta una propuesta de modificación del Reglamento de Titulares y Suplentes en los Clásicos, la que es repartida entre los presentes. La misma tuvo en consideración priorizar las últimas actuaciones de los equinos a efectos de ver reflejada la actualidad y no caer en situaciones en las que un equino llega a titular por efecto de antecedentes antiguos, a veces como más de un año o año y medio de generados.

Asimismo, se tuvo en cuenta que es conveniente duplicar el puntaje de los antecedentes de los productos solo cuando la distancia coincide con la de la carrera para la cual se anotó.

Luis P. Michelini concuerda con la propuesta y solicita que se difunda lo antes posible.

Se aprueba el texto que se adjunta y se tiene como parte integrante de esta acta.

8. Incidencia en las bolsas de premios de Maroñas y Piedras cuando con el importe de las inscripciones no alcanza para pagar la PHMNR (monta perdida)

F. Gonzalez informa que originalmente el contrato de concesión preveía que los montos por inscripciones constituían un ingreso de la concesionaria. Posteriormente dichos ingresos pasaron a volcarse en la monta perdida, primero como un aporte voluntario de HRU y luego, a partir de la modificación de contrato de 2013, en forma obligatoria.

A la fecha, el sistema está previsto de tal forma que, cuando la recaudación por inscripciones no es suficiente para cubrir la monta perdida, el faltante es cubierto con el Fondo de Premios Hípicos.

9. Domas en Hipódromo de Maroñas. DGC solicita pronunciamiento de todas las gremiales sobre la conveniencia o inconveniencia.

Se pide a todos a que traigan la posición de cada gremial firmada.

No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión.

HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS

Resolución de Comisión Hípica

Montevideo, xx de xxxxxxx de 2018

En el día de la fecha, reunida la Comisión Hípica resuelve realizar algunos ajustes al **reglamento** que regirá para toda la Carta Clásica, con excepción del hándicap clásico Clausura y de los clásicos Serie de Campeones, para la nominación de titulares y suplentes en aquellas carreras clásicas en que el total de inscriptos supere el número de gateras.

Este Reglamento regirá para las carreras que se disputen a partir del 1º de abril de 2017 y sus criterios de análisis y puntuación serán aplicables a todos los equinos con actuación en el Hipódromo Nacional de Maroñas y en cualquier otro hipódromo oficial del exterior. Los puntajes para el hipódromo Las Piedras serán el 50% del que se adjudica para los otros hipódromos oficiales, con excepción de los clásicos a los cuales les corresponderá el puntaje de acuerdo a la categoría.

REGLAMENTO DE TITULARES Y SUPLENTES

Artículo 1: OBJETIVO

Fijese un reglamento específico, objetivo, uniforme y cuantificable para la designación de equinos titulares y suplentes en los clásicos que conforman la Carta Clásica de Maroñas, incluidos los de Grupo y exceptuados los de modalidad hándicap, a efectos de ofrecer información clara y predeterminada a todos los interesados (propietarios, cuidadores y otras partes interesadas) para que puedan planificar adecuadamente la campaña de sus equinos y eliminar dudas que se puedan generar en el momento de la determinación de equinos titulares y suplentes por el uso de criterios no estipulados de antemano.

Artículo 2: APLICACIÓN Y EXCEPCIONES

Con excepción del mitin internacional del 6 de enero, y solamente para el caso de haber sido inscripto un número de equinos que implique la necesidad de determinar equinos titulares y suplentes, el presente reglamento estipula que sólo podrán incluirse entre los equinos titulares un máximo de dos (2) equinos extranjeros sin radicación previa en el país. En el caso del mitin internacional, y solamente para el caso de haberse inscripto un número de equinos que implique la necesidad de determinar titulares y suplentes, el reglamento estipula que podrán admitirse (por cada carrera clásica del mitin) hasta 5 equinos extranjeros sin radicación previa en el país, incluidos los extranjeros invitados y los que clasifiquen por aplicación de convenios suscritos por el concesionario con entidades turfísticas del exterior.

A estos efectos, se define un equino sin radicación previa en el país cuando no haya actuado con anterioridad en hipódromos oficiales del Uruguay o haya actuado en el país solamente en algún mitin internacional anterior.

La Comisión Hípica podrá reservarse el derecho a nominar directamente dos (2) equinos sin la necesidad de aplicar la escala de puntajes.

Artículo 3: CONDICIONES PRINCIPALES PARA EL CÁLCULO DE PUNTAJES

La determinación de equinos titulares y suplentes se hará utilizando los siguientes criterios objetivos de valoración:

a) Para determinar la selección de equinos titulares y suplentes, se tomarán en cuenta las últimas diez (10) actuaciones oficiales cumplidas por los equinos antes de la fecha de inscripción, en un lapso máximo de dieciocho (18) meses (año y medio).

b) Asimismo, las actuaciones de los equinos durante el periodo mencionado en el inciso anterior se analizarán y compararán en función de la distancia de la carrera en la cual se inscriben. Para ello, se establecen tres Tipos o Rangos de Distancias:

Hasta 1.300 metros inclusive (sprinters)

De 1.400 hasta 1.900 metros inclusive (intermedias)

De 2.000 metros inclusive en adelante (fondistas)

Artículo 4: INCREMENTO PARA PUNTAJE DE EQUINOS DE TRES AÑOS

Los puntajes que obtengan los equinos de tres años (en las carreras clásicas de dos o tres años y de tres años y más edad) de acuerdo a los criterios y valoraciones establecidos en este reglamento, recibirán un incremento del 100% respecto a los que se otorguen a los de mayor edad, únicamente cuando las distancias en las que se disputaron dichos clásicos se correspondan con el rango de distancia de la carrera en la que fueron inscriptos. Este incremento regirá solo hasta que esos equinos cumplan los cuatro años; a partir de ese momento los puntos que hayan acumulados por este concepto quedarán automáticamente eliminados para puntuaciones futuras.

Artículo 5: DISTINTOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE PUNTAJES

En base a este análisis, el primer criterio determina que tendrán preferencia los Equinos ganadores de Clásicos de Grupo y Listados. Los ganadores de Clásicos de Grupo 1 en el mismo Tipo de Distancia de la carrera para la cual inscriben, recibirán 1.500 (un mil quinientos) puntos por cada clásico ganado; ganadores de Grupo 2, recibirán 1.200 (un mil doscientos) puntos por cada uno; ganadores de Grupo 3, recibirán 1.000 (un mil) puntos por cada uno y ganadores de clásicos listados, 700 puntos por cada uno. Los ganadores de Clásicos de Grupo en otro Tipo de Distancia de la carrera para la cual inscriben, recibirán 700 (setecientos) puntos los de Grupo 1 por cada clásico

obtenido; 600 (seiscientos) los ganadores de Grupo 2 y 500 (quinientos) los ganadores de Grupo 3. Los de clásicos Listado recibirán 350 puntos.

El segundo criterio a utilizar otorga preferencia a los Equinos ganadores Clásicos. En este capítulo se establece una diferencia de puntaje no sólo por la distancia sino también por el tipo de clásico, colocándose los de modalidad hándicap por debajo de los clásicos comunes. En éstos, se otorgarán 300 puntos al ganador en la Distancia de la Carrera que se inscribe, y 150 puntos al ganador en Otro Tipo de distancia de la carrera que se inscribe. Al ganador del hándicap clásico clausura se le adjudicará 100 puntos en la Distancia de la Carrera que se inscribe y 50 puntos en Otro Tipo de Distancia.

El tercer criterio comprende a los Equinos con figuraciones en los clásicos de Grupo y Listados. Los equinos con figuración en carreras de Grupo 1 en el mismo Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe recibirán: 300 puntos el segundo; 250 el tercero; 200 el cuarto; y 150 puntos el quinto. Cuando la figuración se registre en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, recibirá 140 puntos el segundo; 115 el tercero; 90 el cuarto y 70 el quinto. Cuando el equino haya figurado en clásicos de Grupo 2 en el mismo tipo de Distancia de la Carrera en que se inscribe, se le adjudicarán 150 puntos al segundo; 125 al tercero, 100 al cuarto y 75 al quinto. Cuando la figuración sea en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, se otorgarán 75 puntos al segundo, 62,5 al tercero; 50 al cuarto; y 37,5 al quinto. En las carreras clásicas de Grupo 3, cuando se trate del mismo Tipo de Distancia de la carrera en que inscribe, al segundo se le adjudicarán 100 puntos, al tercero 75, al cuarto 62,50, y al quinto 50 puntos. Si la performance se concreta en Otro Tipo de Distancia que la que se inscribe, se otorgarán 50 puntos al segundo, 37,50 al tercero, 31,25 al cuarto y 25 puntos al quinto. En los Clásicos de categoría Listado, cuando la figuración se obtenga en el mismo Tipo de Distancia, se otorgarán 75 puntos al segundo; 60 al tercero y 40 al cuarto. Si se logra en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, corresponderán 37,5 puntos al segundo; 30 al tercero y 20 puntos al cuarto.

El cuarto criterio da preferencia a los Equinos con figuraciones (2º o 3er. Puesto) en clásicos comunes y clásicos comunes hándicap. Los equinos que se ubiquen segundos en los clásicos comunes en el mismo Tipo de Distancia de la que carrera que se inscribe sumarán 50 puntos y los terceros 25 puntos. Cuando la figuración se registre en Otro Tipo de Distancia que la que se inscribe se les adjudicarán 30 y 15 puntos, respectivamente. En el caso de los clásicos comunes hándicaps, el segundo recibirá 25 puntos y el tercero 12,50 si es en la distancia de la carrera en que anota; y 15 y 7,50 puntos, respectivamente, si es en otra distancia.

El quinto criterio estipula que en el caso de los equinos que no están incluidos en ninguno de los grupos anteriores, la preferencia es para los equinos ganadores. De recurrirse a este criterio se procederá de la siguiente manera: los equinos ganadores en el mismo tipo de Distancia de la Carrera que se inscribe, recibirán 50 puntos por cada carrera y los ganadores en Otro Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe, recibirán 25 puntos por cada carrera.

El sexto criterio a utilizar otorga puntos a los equinos con figuraciones en carreras comunes. Se otorgarán 5 puntos por cada figuración (2º y 3er. Puesto) no clásica en el mismo Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, y 3 puntos por cada figuración (2º y 3er. Puesto) no clásica en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe. El séptimo criterio establece que se le restarán 5 puntos al equino por cada actuación donde no figure en los tres primeros puestos en el mismo tipo de Distancia que la Carrera que se inscribe, y se le restarán 3 puntos por cada actuación en la que el equino no figure en los tres primeros puestos en Otro Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe. Se exceptúan los Clásicos de Grupo o Listados

Por otra parte, se dispone que al equino que ostente la calidad de invicto se le otorgarán 150 puntos extra por cada carrera ganada en el mismo Tipo de Distancia de la carrera para la que inscribe y 50 puntos extra por cada carrera ganada en otro tipo de distancia que la inscribe. Ese puntaje extra tendrá validez mientras el equino conserve su invicto, pero se perderá en su totalidad cuando resigne esa condición.

El puntaje correspondiente a cada equino a los efectos de este Reglamento que regirá la Carta Clásica, con excepción del hándicap clásico Clausura, surgirá de la suma total de los puntos obtenidos por la aplicación de los criterios establecidos y enumerados precedentemente. El resultado obtenido permitirá determinar en cada caso la nómina de animales titulares y suplentes.

En caso de empate de puntajes entre equinos aplicando los criterios anteriores, que llevaría a una indefinición en cuanto a cuales serían los titulares y suplentes, se realizará un sorteo frente a los responsables de los equinos (cuidador o propietario) para resolver la situación. En caso de que los responsables de algún equino no se presenten a dicho sorteo, el mismo se realizará ante los restantes.

Artículo 6: PUNTAJES A CONSIDERAR PARA LAS CARRERAS DEL HIPÓDROMO LAS PIEDRAS

El ganador del Gran Premio Batalla de Las Piedras (URU G3), recibirá 1.000 (un mil) en el mismo Tipo de Distancia de la carrera para la cual inscriba y 500 (quinientos) en otro Tipo de Distancia de la carrera para la cual inscriba. Al segundo se le adjudicarán 100 puntos, al tercero 75, al cuarto 62,50, y al quinto 50 puntos. Si la performance se concreta en Otro Tipo de Distancia que la que se inscribe, se otorgarán 50 puntos al segundo, 37,50 al tercero, 31,25 al cuarto y 25 puntos al quinto.

Los ganadores clásicos recibirán 300 puntos al ganador en la Distancia de la Carrera que se inscribe, y 150 puntos al ganador en Otro Tipo de distancia de la carrera que se inscribe. Los equinos que se ubiquen segundos en los clásicos en el mismo Tipo de Distancia de la que carrera que se inscribe sumarán 50 puntos y los terceros 25 puntos. Cuando la figuración se registre en Otro Tipo de Distancia que la que se inscribe se les adjudicarán 30 y 15 puntos, respectivamente.

Los equinos ganadores de carreras comunes en el mismo tipo de Distancia de la Carrera que se inscribe, recibirán 25 puntos por cada carrera y los ganadores en Otro Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe, recibirán 12,5 puntos por cada carrera.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada figuración (2º y 3er. Puesto) en carreras no clásicas en el mismo Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, y 1,5 puntos por cada figuración (2º y 3er. Puesto) no clásica en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe.

Se restarán 2,5 puntos al equino por cada actuación donde no figure en los tres primeros puestos en carreras no clásicas en el mismo tipo de Distancia que la Carrera que se inscribe, y se le restarán 1,5 puntos por cada actuación en la que el equino no figure en los tres primeros puestos en Otro Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe.

GRAN PREMIO BATALLA DE LAS PIEDRAS (URU G3)

1º	2º	3º	4º	5º
1000	100	75	62,5	50
500	50	37,5	31,25	25

CLÁSICOS DE LAS PIEDRAS

1º	2º	3º
300	50	25
150	30	15

CARRERAS COMUNES DE LAS PIEDRAS

1º	2º	3º
25	2,5	2,5
12,5	1,5	1,5